



RESOLUCION **3099** 2016

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

EL Secretario de Infraestructura Física Departamental

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4° de la ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones Concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el departamento de Arauca, celebró el convenio interadministrativo No. 384 de 2016 con **CUMARE S.A. E.S.P. R/L GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO con NIT. 900.662.494-1** cuyo objeto corresponde a: **REMUNERAR AL GESTOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD-PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PAP-PDA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
2. Que en el convenio interadministrativo No. 384 de 2016, en la cláusula octava establece que la supervisión de las obligaciones dispuestas en la misma, se encuentran a cargo del secretario de infraestructura Física del Departamento de Arauca o a quien este designe para tal fin.
3. Que a su vez, el numeral 6.4.2 del manual de contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del supervisor será ejercida por el secretario de despacho o un profesional de planta que aquel designe para tal fin, quien deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No. 520 de 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



3 0 9 9

4. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la constitución política y en cumplimiento del Art. 4º de la ley 80 de 1983, es necesario designar un supervisor en el Convenio anteriormente manifestado, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento, señaladas en la resolución No. 520 de 2014.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Ingeniera **MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.514.164 de Saravena, funcionaria de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisión en el Convenio Interadministrativo **No. 384 de 2016**, cuyo objeto es **"REMUNERAR AL GESTOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD-PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PAP-PDA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, suscrito con **CUMARE S.A. E.S.P. R/L GLORIA YESSENIA BARRIENTO URREGO**.

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 520 de 2014.

PARRAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la ley por las acciones u omisiones en perjuicio del departamento.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



3 0 9 9

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación a la aceptación de oferta señalada en el artículo, número del presente acto por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, a la funcionaria señalada en el artículo primero antes referido.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

24 OCT 2016

MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA
Secretario de Infraestructura Física Departamental

Proyecto: Martha Gavis Obando